



**Comfamiliar**

*Más felicidad*

**MANUAL DE OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS  
FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**VERSIÓN 2  
VIGENCIA, DICIEMBRE DE 2018**

**M-A-04-01**

*Comfamiliar-Más Felicidad*

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **INTRODUCCIÓN**

**1. OBJETIVO**

**2. ALCANCE**

**3. POLITICAS**

**4. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES**

**5. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

*5.1. Requisitos contratistas antes de iniciar obra y/o proyecto*

*5.1.1. Requisitos contratistas personas naturales antes de iniciar obra y/o proyecto*

*5.1.2. Requisitos adicionales a contratistas que presten servicios con más de diez (10) trabajadores y/o las actividades con una ejecución mayor a tres (3) meses*

*5.2. Requisitos de los contratistas durante las obras y/o proyectos*

*5.2.1. Normas Administrativas*

*5.2.2. Normas Operativas*

*5.3. Prohibiciones Especiales*

**6. MONITOREO Y EVALUACION A CONTRATISTAS**

**7. INSPECCION Y VIGILANCIA**

**7.1 Sanciones**

*7.1.1. Al contratista.*

*7.1.2. Sanciones a trabajadores contratistas.*

**8. RESPONSABILIDAD**

COPIA NO CONTROLADA

## **INTRODUCCIÓN**

*La administración de riesgos debe contemplar cada uno de los factores que puedan generar pérdidas a la organización, desde los procesos productivos, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.*

*Para el logro de una mayor eficiencia en la realización de un trabajo, además de tener el conocimiento técnico para el desarrollo del mismo, debe cumplirse lo contemplado en el “Manual de Obligaciones para Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, documento que define los requisitos de estricto cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y la responsabilidad del Contratista y su personal contratado, que ejecuta o va a ejecutar un trabajo en las instalaciones de COMFAMILIAR.*

*El término CONTRATISTA se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se podría ver afectada por los riesgos propios del negocio y que tendrá que interactuar con la organización, generando controles ante el riesgo y evitar así que este riesgo se materialice en una pérdida.*

*Los Contratistas y Subcontratistas deberán analizar y cumplir cada requisito de este documento para que puedan desarrollar actividades de forma segura en la empresa.*

*COMFAMILIAR, velará porque las actividades de trabajo se desarrollen dentro de las mejores condiciones de higiene y seguridad. Por tanto, es obligación del contratista prestar toda la colaboración que este a su alcance, para llegar así a obtener la meta buscada, implementando los procedimientos más seguros.*

*De igual forma COMFAMILIAR validará el cumplimiento de los requisitos legales en el SGRL que apliquen al contratista en cualquier momento, en aras del desarrollo del contrato firmado y/o convenido entre las partes.*

## **1. OBJETIVO**

- *Dar a conocer a las Empresas Contratistas los requisitos mínimos y responsabilidades que deben cumplir del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de realizar trabajos en las instalaciones de COMFAMILIAR*
- *Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de los diferentes centros de trabajo que existen en COMFAMILIAR.*
- *Minimizar los riesgos de incidentes y accidentes del personal externo dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR.*

COPIA NO CONTROLADA

## **2. ALCANCE**

*El presente Manual aplica para todos los Procesos, desde la Selección, Contratación y Administración de Contratistas, por parte de **COMFAMILIAR**.*

*Los requisitos aquí exigidos deberán ser cumplidos por todo el personal que labora como contratista y/o subcontratista, en calidad de persona natural o jurídica, en las diferentes obras, proyectos y/o sucursales, sin importar su tamaño o actividad económica, en tal caso que la legislación colombiana exija un requisito especial de acuerdo a la actividad económica que desarrolla la empresa contratista este será tenido en cuenta como obligatorio.*

*Es de resaltar que de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades realizadas por la empresa contratista, COMFAMILIAR solicitará la documentación adicional pertinente según lo definido en el marco legal que le aplique.*

COPIA NO CONTROLADA

### **3. POLÍTICAS**

COMFAMILIAR, tiene implementadas cuatro (4) Políticas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se deben cumplir a cabalidad, siendo aplicables a Contratistas y/o Subcontratistas.

1. *POLÍCITA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*
2. *POLÍTICA DE NO AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ENERVANTES O NARCÓTICOS Y POSESIÓN DE ARMAS EN EL TRABAJO.*
3. *POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.*
4. *POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL.*

COPIA NO CONTROLADA

#### 4. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Contratante:** Funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la gerencia para contratar. Contratado por ella, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica
- **Coordinador de seguridad y salud en el trabajo del contratista:** Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad ocupacional durante la ejecución de sus trabajos cuando la duración de la obra o el riesgo del proyecto lo ameriten. Genera AROS (análisis de riesgos por oficio) para los trabajos requeridos; elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo COMFAMILIAR; ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas; asiste a las reuniones programadas por COMFAMILIAR; lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo; asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a las instalaciones de COMFAMILIAR, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

*Nota:* Los roles de ingeniero residente y coordinador de seguridad y salud en el trabajo contratista pueden ser asumidos por una misma persona, de acuerdo con la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando esta persona tenga conocimientos, experiencia y licencia en seguridad y salud en el trabajo.

- **Empresa o persona contratista:** Es toda persona jurídica, legalmente constituida con quien LA EMPRESA contrata una labor o servicio. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.
- **Ingeniero Residente:** Es el representante de cada EMPRESA CONTRATISTA. Garantiza que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por la EMPRESA CONTRATISTA responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR; conoce y entiende el contenido de este manual y vela por el cumplimiento del mismo; garantiza la afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social; diligencia la autorización de ingreso semanal y dominical; vela por el orden y la limpieza de los frentes de trabajo; entrega uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por Seguridad y Salud en el Trabajo de COMFAMILIAR.
- **Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la persona encargada por parte de COMFAMILIAR de desarrollar, implementar y mejorar los sistemas de Higiene y Seguridad Ocupacional para los contratistas. Programa la inducción en coordinación con el ingeniero residente y el representante (Interventor) de COMFAMILIAR. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en higiene y seguridad ocupacional. Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto. Realiza inspecciones periódicas a las obras y pasa informes de las mismas al Representante Legal de COMFAMILIAR. Realiza una evaluación del desempeño final del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo y la entrega al representante de COMFAMILIAR.
- **Personal contratista:** Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de

COMFAMILIAR. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnico y legalmente.
- **Trabajador contratado:** Persona que depende laboralmente del contratista.
- **Representante empresa (Interventor):** Es el encargado, por parte de COMFAMILIAR, de velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por COMFAMILIAR responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la empresa. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en éste manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la institución; notifica al líder de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.

COPIA NO CONTROLADA



## **5. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para la realización de cualquier actividad el contratista deberá tener el visto bueno del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, de lo contrario no podrá efectuar ninguna labor; las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas:

### **5.1. Requisitos contratistas antes de iniciar obra y/o proyecto**

Toda empresa o persona contratista antes de firmar el contrato de prestación de servicios debe cumplir con los requisitos exigidos por la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR, hacer entrega al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo o Encargado de la obra los siguientes documentos:

- Certificación de la ARL a la que se encuentre afiliado en la que demuestre que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificación de la ARL de la tasa de accidentalidad de los 2 últimos años y las estadísticas de accidentalidad en los dos (2) últimos años
- Listado del personal que va a ejecutar los trabajos
- Original diligenciado de la planilla de Control de Acceso a Contratistas AA-03-02
- Fotocopia de cédula y planilla de pagos a la Seguridad Social Integral del personal contratista que ejercerá labores dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR.
- Copia certificada de competencia para actividades de alto riesgo, tales como: (Alturas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos con soldadura, operador de montacargas, operador de equipos de izaje de cargas).
- Hoja de vida del personal técnico, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado judicial vigente.
- Inventario de materia prima, herramientas y equipos con las fichas técnicas al momento de iniciar la obra o labor.
- Licencias ambientales cuando aplique.
- De 1 a 9 trabajadores debe existir un vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados (cuando aplique)

#### **5.1.1. Requisitos contratistas personas naturales antes de iniciar obra y/o proyecto**

- Certificado de afiliación al sistema de seguridad y protección social (ARL – AFP – EPS)
- Pago actualizado de aportes al sistema de seguridad y protección social
- Certificaciones de la competencia de acuerdo a la actividad y/o tarea crítica a ejecutar.

#### **5.1.2. Requisitos adicionales a contratistas que presten servicios con más de diez (10) trabajadores y/o las actividades con una ejecución mayor a tres (3) meses**

- Entregar Copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial vigente y firmado por el representante legal.
- Entregar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado
- Entregar la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y medidas de control de las actividades que se realizan durante los proyectos o trabajos.
- Matriz de equipos de protección individual por riesgo y labores a realizar y procedimiento para su reposición.
- Procedimiento para aplicar en caso de emergencia o accidente de trabajo que pueda presentarse durante el proyecto o trabajos; incluir cadena de llamadas, disponibilidad de

recursos para atender localmente al accidentado, información para la remisión a entidades de salud definidas por la ARL a la que este afiliado. (Informar ARL a la que se encuentran afiliados).

- Cronograma de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo a realizar durante la ejecución de actividades en las instalaciones de COMFAMILIAR.
- Listado de sustancias químicas con sus hojas de seguridad, que serán utilizadas durante la prestación del servicio y su matriz de compatibilidad.
- En actividades de alto riesgo como trabajo en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos en caliente y trabajos en espacios confinados, asignar un Vigía o ayudante de seguridad que acompañe las tareas.
- Designar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del proyecto o trabajos, (Perfil del responsable: Profesional, Técnico, Tecnólogo o Especialista en Salud y Seguridad con experiencia mínima de un año y licencia vigente en Salud Ocupacional ó Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Copia de concepto de aptitud médica de cada trabajador con vigencia de un año.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados cuando aplique.

Posteriormente se realiza una visita de verificación de la documentación presentada lo cual queda registrado en la LISTA DE CHEQUEO CONTRATISTAS, de esta visita se obtiene un puntaje, la firma solicitante quedará inscrita en el registro de contratistas de **COMFAMILIAR**, siempre y cuando haya obtenido como mínimo el 80% de cumplimiento, después de esto recibirá una carta en la cual se oficializa su aceptación.

Subsiguientemente, se iniciará el proceso de contratación con la Unidad de Negocio que requiera sus servicios.

## **5.2. Requisitos de los contratistas durante las obras y/o proyectos**

### **5.2.1. Normas Administrativas:**

- Asegurar que todo el personal contratista participe en la Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste requisito es indispensable para iniciar los trabajos en COMFAMILIAR y en caso que el personal contratista no cuente con su registro no podrá efectuar las tareas.
- Entregar el Listado de los trabajadores que intervendrán en cada etapa de los proyectos o trabajos, al retirar a algún funcionario, informar y enviar listado actualizado.
- Todo personal de El CONTRATISTA debe portar el carné que lo acredita como trabajador de la empresa contratista, durante el tiempo que permanezca en COMFAMILIAR realizando la labor contratada.
- La empresa o persona contratista está obligada a presentar al representante de COMFAMILIAR, en los diez (10) primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social (ARL, EPS, AFP). La empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en los predios que dure la labor para la cual fue contratada.
- En caso de realizar trabajos de alto riesgo se debe verificar aportes con clase de riesgo IV o V a la ARL.

- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de Trabajo.
- Todo el personal de EL CONTRATISTA, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón de dril o jean azul, camisa de dril con un letrero rojo en la parte posterior que diga "CONTRATISTA" además del nombre de la empresa a la que pertenece y un par de botas de seguridad (con puntera reforzada). LA EMPRESA CONTRATISTA exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio) mientras permanezca en las instalaciones de la obra. **No se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias.**
- Si Seguridad y Salud en el Trabajo de COMFAMILIAR encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante de LA EMPRESA CONTRATISTA y/o al ingeniero residente para que ellos le den el manejo del caso.
- Durante la ejecución de un trabajo en COMFAMILIAR por parte de un contratista, deberá permanecer en las instalaciones un representante del contratista, quien reportará los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo al representante de COMFAMILIAR.
- El personal de EL CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de COMFAMILIAR, salvo cuando el representante de COMFAMILIAR lo autorice por cualquier medio debidamente soportado.
- Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista en las instalaciones de COMFAMILIAR, el Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate.
- La empresa contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores y fuera de la jornada laboral.
- Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.

- *La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.*
- *El CONTRATISTA está obligado a retirar de COMFAMILIAR al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.*
- *Mantener en condiciones seguras los equipos y herramientas para la labor contratada, aplicando para ello las inspecciones necesarias y la sustitución de los equipos cuando se requiera.*
- *El contratista realizar el reporte de accidentes o incidentes dentro del tiempo establecido (2 días hábiles) siguientes a la ocurrencia del evento, una vez establecidas las causas del evento mediante la pertinente investigación, deberá elaborar un plan de acción para eliminar dichas causas, el cual debe ser cumplido en su totalidad por parte del contratista. La investigación, análisis y plan de acción producto de un incidente o accidente deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 1401 de 2007*

### **5.2.2. Normas Operativas:**

#### **a) EPP (Elementos de Protección Personal).**

- *Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.*
- *La empresa contratista deberá dotar a su personal de los EPP y el personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.*
- *La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para la reposición en caso de daño o pérdida de los EPP.*
- *La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.*

#### **b) Inspecciones de seguridad.**

- *Previo a la iniciación de los trabajos el ingeniero residente, el Coordinador de seguridad y salud en el trabajo y el representante de COMFAMILIAR, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que las personas anteriormente mencionadas determinen la lista de chequeo y las fechas en las cuales la empresa contratista deberá entregar copia de estos registros al líder de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR.*
- *El coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y el representante de COMFAMILIAR podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.*

#### **c) Emergencias.**

- *La empresa contratista debe conformar un equipo de brigadas capacitados y certificados en Primeros Auxilios, Contra Incendios, Evacuación y Rescate.*

- Si durante la permanencia de la empresa contratista en COMFAMILIAR se presenta una emergencia, el personal contratista deberá actuar y acatar las órdenes dadas por el personal integrante del programa de prevención de emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación) de COMFAMILIAR.
- La empresa o persona contratista deberá contar con los equipos necesarios para atender una emergencia, como botiquín portátil, camillas, extintores, señalizar las rutas de evacuación, punto de encuentro, durante la ejecución de la obra.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- La empresa o persona contratista debe publicar en un lugar visible los teléfonos de emergencia, y socializarlos con todo el personal contratista.

**d) Incidentes y Accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).**

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de los dos días hábiles siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR y/o al representante de COMFAMILIAR. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR. La empresa o persona contratista deberá enviar, al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR, una copia del reporte de los accidentes que se presenten.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento y lección aprendida.
- Toda empresa contratista está obligada a reportar semanalmente al coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. Si la empresa contratista no cuenta con un formato de reporte e investigación de incidentes puede solicitarlo al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR.

**e) Ergonomía.**

- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.
- La empresa o persona contratista, debe capacitar sobre Manipulación de Cargas, a su personal expuesto.



#### **f) Tareas de alto riesgo**

- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá presentar al Coordinador de SST de COMFAMILIAR el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar el Permiso de Trabajo correspondiente previo a la iniciación del mismo. Este permiso podrá ser exigido por al Coordinador de SST de COMFAMILIAR en cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor. Estos registros deben ser conservados por la empresa o persona CONTRATISTA según el tiempo estipulado. (Resolución 1409 de 2012) y entregar copia al Coordinador de SST de COMFAMILIAR.
- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados, debe presentar al Coordinador de SST de COMFAMILIAR el certificado de aptitud médica (Resolución 1016 de 1989, art. 10, resolución 1409 de 2012).
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar un ATS (análisis de Trabajo Seguro). La empresa o persona CONTRATISTA deberá enviar una copia del ATS al Coordinador de SST de COMFAMILIAR antes de la iniciación del trabajo. El Coordinador de SST de COMFAMILIAR revisará el documento y hará las observaciones que considere pertinentes.

#### **g) Trabajos en alturas**

Todo trabajo a más de 1.50 m de un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el CONTRATISTA debe aplicar lo descrito en el numeral 4.2.5 de este manual, conocer y aplicar la Resolución 1409 de 2012. De la cual destacamos los siguientes aspectos:

- Todo equipo de trabajo en alturas debe cumplir, como mínimo, la norma ANSI Z359.1 ó estándares europeos homólogos.
- Todo personal CONTRATISTA que utilice equipos para trabajos en alturas deberá acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos.
- El personal CONTRATISTA no utilizará como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios.
- Si un punto de anclaje no ofrece la resistencia recomendada para protección contra caídas (5000 lbf), la empresa o persona CONTRATISTA deberá suministrar equipos de protección para alturas con amortiguadores que permitan disminuir la fuerza del impacto.
- Están prohibidos andamios de tijera, sólo se deben utilizar andamios de carga o modulares.
- Los andamios de carga o modulares deben ser venteados cada cuatro cuerpos.
- Si la labor contratada requiere trabajo en andamios, el CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos establecidos en las normas vigentes.
- Al trabajar en andamios el personal CONTRATISTA debe mantenerse dentro del área de la plataforma del andamio. Si va a realizar trabajos por fuera de esta área debe utilizar equipos para alturas.

- *Utilice escaleras dieléctricas para trabajos con electricidad y áreas con influencia eléctrica como: subestación, plantas eléctricas.*
- *Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes y debe ser amarrada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta (Resolución 2400 de 1979, artículo 648).*
- *Está prohibido pararse en los dos peldaños más altos de una escalera de tijera (Resolución 1409 de 2012).*
- *Manténgase dentro del eje de la escalera.*
- *Está prohibido soltar las dos manos estando suspendido en una escalera a menos que se encuentre protegido con elementos de protección para alturas.*
- *No se puede mover una escalera o andamio con una persona a bordo.*
- *Suba a una escalera siempre con tres puntos de apoyo, dos manos un pie, o dos pies una mano.*
- *Al realizar trabajos con escaleras o andamios acordone áreas de circulación, no permita el paso de vehículos en movimiento cerca de los mismos.*
- *Aplique la relación 4:1 en una escalera: por cada 4 metros de altura de la escalera debe haber un metro de distancia de la escalera al muro de apoyo.*
- *Todo el personal del CONTRATISTA que realice trabajos en alturas deben contar con el certificado de aptitud médica y curso de alturas apropiado.*
- *Todo el personal del CONTRATISTA que realice trabajos en alturas deberá utilizar como mínimo las siguientes elementos de protección personal: casco con resistencia y absorción anti-impactos, según la necesidad podrán ser dieléctrico, con barbuquejo y tres puntos de apoyo, gafas de seguridad que protejan a los ojos de impacto, con protección para rayos UV y deslumbramientos; protección auditiva si es necesaria, guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión, botas antideslizantes con punteras reforzada, ropa de trabajo de acuerdo a las condiciones climáticas y de los factores de riesgo y un arnés integral o de cuerpo completo.*
- *Para realizar cualquier trabajo en alturas el CONTRATISTA debe designar a una persona competente para generar el permiso el cual debe ser revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo por el Coordinador de Trabajo en Alturas del CONTRATISTA y posteriormente por el Representante de COMFAMILIAR.*
- *El CONTRATISTA debe garantizar que la estructura de anclaje utilizada tenga como mínimo una resistencia de 5.000 libras (22.2 kilonewtons- 2.272 kg) por persona conectada en la implementación de medidas colectivas e individuales de protección contra caídas de personas.*
- *El CONTRATISTA debe demostrar, antes de iniciar la tarea, la capacitación y el entrenamiento de todos los trabajadores que realizarán trabajos en alturas, a través de un certificado que cumpla con lo establecido en la resolución 1409 de 2012 y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año.*

#### **h) Trabajos en espacio confinado**

- *Para este tipo de trabajos se requieren un stand by (Una persona auxiliar o vigía).*
- *Se requiere un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.*
- *Si en un trabajo en espacio confinado se presenta una emergencia el stand by debe notificar y pedir ayuda para lo cual debe reportar al jefe inmediato o encargado de la actividad, NUNCA debe ingresar al espacio.*
- *Se debe evaluar la calidad de la atmósfera a través de medición para determinar si se requiere suministro de una atmósfera (aire) adecuada para su respiración.*

**i) Trabajos en caliente (pulidora, soldadora, esmeril y plasma)**

- *Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 ó ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes. (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).*
- *El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.*
- *Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva. (Resolución 0627 de 2006).*

**j) Manejo de sustancias químicas**

- *Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, decreto 1496 de 2018.*
- *Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de las fichas de datos de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al Coordinador de SST de COMFAMILIAR, así mismo estos deben estar rotulados conforme lo establece el decreto 1496 de 2018 (siguiendo los lineamientos de Sistema Globalmente Armonizado).*
- *La empresa o persona CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacentes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de las mismas a COMFAMILIAR.*
- *La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de COMFAMILIAR:*
  - *Revise cómo llegan los productos químicos.*
  - *Evalúe los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.*
  - *Defina los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.*
  - *Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.*
  - *Capacitación y entrenamiento.*
  - *Procedimientos operativos normalizados.*
  - *Tóxico-vigilancia.*
  - *Cuidado de las personas y el medio ambiente.*

**5.3. Prohibiciones Especiales**

- *Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de COMFAMILIAR. La utilización de estos elementos antes mencionados se hará previa autorización escrita del Encargado de la labor.*
- *Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la Empresa en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.*
- *Entrar o circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.*



- *Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, se exceptúa de esta norma la vigilancia contratada por la empresa.*
- *Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin.*
- *Ingresar a la Empresa el personal retirado por mala conducta, robo, agresión o que haya atentado contra los bienes de COMFAMILIAR. No podrá ingresar en cualquier sede de la compañía, nos reservamos el derecho de admisión.*
- *Suministrar información falsa en la documentación exigida por COMFAMILIAR.*
- *Incumplimiento al horario de trabajo o tiempos establecidos por COMFAMILIAR.*
- *Faltar a la autoridad de los funcionarios de COMFAMILIAR o irrespetarlos con cualquier manifestación.*
- *Si por algunas de estas prohibiciones un trabajador de algún contratista es retirado de la empresa, no será recibido ni en la obra o cualquier obra de la compañía.*

COPIA NO CONTROLADA

## **6. MONITOREO Y EVALUACION A CONTRATISTAS**

*COMFAMILIAR dentro de su gestión y a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsables del contrato, monitorearán el cumplimiento de los requisitos en salud y seguridad de la firma contratista.*

*El cumplimiento de los requisitos definidos en Seguridad y Salud en el Trabajo será parte de la evaluación del contratista, se hace a través de la Lista de Chequeo a Contratistas, la cual cuenta con calificación, cuando el contratista obtenga puntajes por debajo del 80% debe implementar planes de acción inmediatos y presentarlos al Coordinador de SST de COMFAMILIAR en un plazo no mayor a 30 días calendario.*

*Si COMFAMILIAR evidencia algún aspecto que ponga en peligro la vida de un trabajador del contratista y/o de COMFAMILIAR, o la probable ocurrencia daño grave a la propiedad y/o el patrimonio, el área de Seguridad y salud en el Trabajo tendrá la potestad de interrumpir la actividad, hasta tanto se corrijan las condiciones que dieron pie a la interrupción de la actividad.*

COPIA NO CONTROLADA

## **7. INSPECCION Y VIGILANCIA**

COMFAMILIAR podrá desde el momento del inicio de las labores auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se desarrollen dentro de la obra o servicio contratado.

A su vez EL CONTRATISTA se compromete con COMFAMILIAR para determinar y aplicar eficazmente los correctivos derivados de inspecciones, investigaciones, evaluaciones y análisis de accidentes que afecten directamente al Contratista o a COMFAMILIAR en el ámbito de sus operaciones o tareas.

Lo anterior incluye el compromiso del Contratista de evidenciar el cierre de los correctivos solicitados por COMFAMILIAR y su área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **7.1. Sanciones**

La evidencia del incumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo traerá como consecuencia la terminación unilateral del contrato por parte de COMFAMILIAR, sin perjuicio en las demás normas previstas en la legislación colombiana vigente.

COMFAMILIAR y el Contratista aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de la obra o servicios. En consecuencia, cualquier violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aquí establecidas se considerará como una falta muy grave del Contratista de sus obligaciones bajo la OFERTA y facultará a COMFAMILIAR para tomar las acciones necesarias, según lo estipulado en las Cláusulas del Contrato.

COMFAMILIAR se reserva el derecho de admisión e ingreso a las instalaciones del Contratista en caso de que cualquiera de sus empleados, subcontratistas, u otra persona involucrada en el trabajo del Contratista, haya violado cualquier regla, política, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, para ello deberá tomar de nuevo la inducción o entrenamiento de seguridad y salud en el trabajo del sitio o de lo contrario será excluido de la obra o servicio.

### **Subcontratación**

El contratista es el único responsable igual que ante las autoridades legales por el cumplimiento de los requisitos de SST. Los requisitos y las responsabilidades deberán ser extendidos y deberán ser cumplidos por sus subcontratistas. Por lo cual cualquier sub-contrato debe incluir y cumplir con los mismos requisitos del contrato principal o inicial. En contratista principal en el respónsale por cualquier incumplimiento en SST de sus subcontratistas

#### **7.1.1. Al contratista.**

La empresa aplicará a los contratistas sanciones dependiendo de la gravedad de estas.

Se consideran causales de sanciones, entre otras, las siguientes:

- Suministrar personal que sufra enfermedades infectas contagiosas.
- Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el sitio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a la empresa o a sus empleados.
- Promover actos de violencia contra las instalaciones de la empresa.

- Mover u operar equipos de la empresa sin estar debidamente autorizado.
- Si por negligencia del contratista en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta o muere uno de sus trabajadores dentro de la empresa.
- Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista causa daños que impliquen pérdida económica para la compañía.
- Sacar o intentar sacar de las instalaciones de la empresa herramientas, materiales o equipos de propiedad de la compañía sin previa autorización de los funcionarios facultados. Utilizar materiales de la empresa sin autorización. será denunciado ante las autoridades competentes
- Contratar o intentar contratar personal de la empresa para la obra en ejecución o para cualquier otra obra desarrollada por el contratista sin autorización previa de la empresa.
- Todo documento de falsificación de documento público será dispuesto a entidades competentes y no podrá trabajar en la compañía.

**Nota: En cualquiera de los casos, la empresa se reserva el derecho de prescindir del contrato que se está desarrollando. Cuando se trate de sanciones económicas, la empresa estimará el monto, el perjuicio causado y determinará qué proporción le corresponde cancelar al contratista y la forma de cancelarlo.**

#### **7.1.2. Sanciones a trabajadores contratistas.**

Se consideran causales de sanciones entre otras, las siguientes, las cuales serán evaluadas y aplicadas conjuntamente entre la empresa y las áreas involucradas.

- Adulterar el carné de identificación o portar uno ajeno.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.
- Sacar o intentar sacar herramientas o equipos de las instalaciones de la empresa, perteneciendo a ella y sin autorización de los funcionarios facultados.
- La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo.
- Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier área de las instalaciones de la empresa.
- Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.
- El incumpliendo o violación a cualquiera de los puntos consignados en el reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa
- Encontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por la empresa.
- Faltar a la autoridad de los funcionarios de la empresa o compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por la empresa.
- Cualquier otra razón que se considere perjudicial para los compañeros, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.
- Apropiarse sin autorización previa de objetos, elementos de los compañeros de trabajo, empleados de la compañía o bienes de la empresa. será denunciado ante las autoridades competentes

## 8. RESPONSABILIDAD

<p><b>Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p><i>Realizar la inducción en SST al contratista antes del inicio de la actividad</i></p> <p><i>Autorizar la ejecución de las tareas cuando presente conformidad con los requisitos en SST e informar de ello al área de Gestión de suministros.</i></p> <p><i>Verificar en la planilla de “Control de Acceso a Contratistas”, que el contratista anexe los soportes de pagos de seguridad social y certificados de competencias del personal que ejecutar la labor. Dar Vo.Bo.</i></p> <p><i>Direccionar la planilla de control de acceso a contratistas al centro de trabajo donde se realizará la labor, para que el guarda de seguridad valide el ingreso del personal en el tiempo de ejecución de proyecto.</i></p> <p><i>Verificar el cumplimiento de los requisitos de SST del contratista durante la ejecución de las actividades, con el acompañamiento del Coordinador del Centro de Trabajo donde se realice la labor.</i></p> <p><i>Suspender actividades en caso de encontrar anomalías en SST o las definidas en el presente manual e informar al Coordinador del centro de trabajo.</i></p> <p><i>Evaluar al contratista en materia de SST</i></p>
<p><b>Coordinación de Logística</b></p>	<p><i>Promover e invitar a todos los contratistas inscritos en el “Registro de Proveedores”, que realizan trabajos en las instalaciones de COMFAMILIAR, para que reciban capacitación a través del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los requisitos establecidos en este Manual.</i></p> <p><i>Incluir dentro de las órdenes de trabajo los requerimientos establecidos por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.</i></p> <p><i>Entregar y asegurar el diligenciamiento de la planilla de control de acceso a contratistas.</i></p> <p><i>Asegurar que el contratista anexe los soportes de pagos de seguridad social y competencias del personal que ejecutar la labor.</i></p> <p><i>Direccionar al contratista al proceso de SST para la respectiva inducción en seguridad y salud en el trabajo de su personal.</i></p>

	<i>Validar el visto bueno del proceso de Seguridad y Salud en Trabajo para la ejecución de las tareas.</i>
<b>Coordinación Jurídica</b>	<p><i>Asegurar que las responsabilidades y obligaciones en materia de SST del contratista queden consignadas dentro del contrato de obra y/o servicios.</i></p> <p><i>Asegurar que el contratista anexe los soportes de pagos de seguridad social y competencias del personal que ejecutar la labor.</i></p> <p><i>Direccionar al contratista al proceso de SST para la respectiva inducción en seguridad y salud en el trabajo de su personal.</i></p> <p><i>Validar el visto bueno del proceso de Seguridad y Salud en Trabajo para la ejecución de las tareas.</i></p>
<b>Contratista</b>	<i>Cumplir con las obligaciones consignadas en el presente documento.</i>

**ALDEMAR QUESADA LOSADA**  
Líder Administrativo

**DIANA MIREYA FLOREZ**  
Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo

COPIA NO CONTRIBUIDA

CASO	ESTADO DOCUMENTO	COD.DOC	NOMB.DOC	TIPO.DOC	RESPONSABLE	AREA	TIPO NOV.	FECHA.NOV.(MM/DD/AAAA)	ARCHIVO
<a href="#">8685</a>	ACTIVO	M-A-04-01	MANUAL DE OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS	MANUALES	DIANA MIREYA FLOREZ OSSA	RECURSOS HUMANOS	N	03/09/2017	
NOVEDAD: SOLICITO LA CODIFICACIÓN DE FORMA INDEPENDIENTE AL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEBIDO A QUE A PARTIR DE LA FECHA, DEPENDE DIRECTAMENTE DEL MACRO PROCESO ADMINISTRATIVO. GRACIAS.									
APROBADO: SI		OBSERVACION:			FECHA: 03/13/2017			APRUEBA: YADY MILENA VILLARREAL LOZANO	
<b>SEGUIMIENTO</b>									
DESCRIPCION								FECHA	USUARIO
SE CODIFICA MANUAL SEGUN SOLICITUD, YA QUE SERA MANEJADO POR EL LIDER ADMINISTRATIVO								24-3-2017 0:00	plnbad
FECHA SOLUC.(MM/DD/AAAA):		03/24/2017	USU.CIERRE	BAIRON ALBERTO DÍAZ OYOLA	ESTADO SOLICITUD: SOLUCIONADO				

CASO	ESTADO DOCUMENTO	COD.DOC	NOMB.DOC	TIPO.DOC	RESPONSABLE	AREA	TIPO NOV.	FECHA.NOV.(MM/DD/AAAA)	ARCHIVO
<a href="#">12933</a>	ACTIVO	M-A-04-01	MANUAL DE OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS	MANUALES	DIANA MIREYA FLOREZ OSSA	ADMINISTRATIVA	A	12/04/2018	
NOVEDAD: SE ACTUALIZA EL MANUAL DE OBLIGACIONES PARA CONTRATISTA, ALINEANDO LOS CONTROLES A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 1111 DE 2017, DECRETO 1496 DE 2018, RESOLUCIÓN 1409 DE 2012).									
APROBADO: SI		OBSERVACION:			FECHA: 12/07/2018			APRUEBA: ALDEMAR QUESADA LOSADA	
<b>SEGUIMIENTO</b>									
DESCRIPCION								FECHA	USUARIO
Se modifica la totalidad del documento								11-12-2018 0:00	plalpc
FECHA SOLUC.(MM/DD/AAAA):		12/11/2018	USU.CIERRE	LILIANA PERDOMO CASTRO	ESTADO SOLICITUD: SOLUCIONADO				